

Bogotá D.C. 17 de marzo de 2022

TPC-119-2022

Respetado

Juan Diego Gómez

Presidente del Senado de la República

Respetada

Jennifer Arias

Presidente de la Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud de citación y priorización del debate del proyecto S473/21 de Senado y C488/20 de Cámara “Por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020”.

Respetados congresistas,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de expresar nuestra profunda preocupación por la afectación que ha generado en la garantía del derecho de acceso a la información pública la extensión en los tiempos de respuesta que impuso el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 a los derechos de petición. Entendemos que en el momento de la expedición del Decreto Legislativo 491 de 2020 la grave emergencia sanitaria que afectaba al país justificara la extensión de los tiempos de respuesta a los derechos de petición. Sin embargo, a casi dos años de la expedición de este decreto, las condiciones del país han cambiado significativamente.

Consideramos que el tiempo transcurrido ha sido suficiente para que la institucionalidad pública haya fortalecido sus capacidades para contar con controles, herramientas e infraestructura tecnológica que le permita dar continuidad a sus funciones, tal como se hace evidente en muchos ámbitos de la gestión pública estatal. Adicionalmente, hemos constatado cómo la extensión en los tiempos de respuesta a los derechos de petición ha afectado significativamente el acceso a información pública como insumo fundamental para la protección de derechos humanos, la libertad de prensa, el control y la participación ciudadana, entre otros aspectos fundamentales para nuestra democracia.

Reconociendo esa realidad y en cumplimiento de su función constitucional del ejercer control a las acciones del Poder Ejecutivo, el Congreso de la República tuvo a bien considerar y aprobar la modificación a dicho Decreto durante el mes de noviembre de 2021. La objeción presidencial a esa decisión del Poder Legislativo le entrega nuevamente al Congreso la responsabilidad de velar por la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública. Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos al Congreso de la República que a la mayor brevedad posible debata el proyecto del asunto de esta comunicación, de tal manera que dichos tiempos puedan retornar a la normalidad, es decir, a los términos establecidos previamente por el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Gerardo Andrés Hernández Montes

Director Ejecutivo

